CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla)

Ejercicio 2023

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2024 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla). Ejercicio 2023".

Con esta actuación se mantiene la labor fiscalizadora en aquellos municipios que, comprendidos en el tramo de población de entre 20.000 y 50.000 habitantes, no han sido objeto todavía de una fiscalización específica, y, además, presentan algún tipo de incidencias en la rendición de sus cuentas.

El Ayuntamiento de Bormujos reúne esas tres características, pues pertenece a ese intervalo poblacional, sobre él no se ha realizado ninguna actuación específica y en el momento de la selección la última cuenta rendida es la del ejercicio 2016.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación, configurada como una fiscalización financiera y de cumplimiento sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), se encuadra dentro de la categoría de tareas de fiscalización de compromiso de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que resulten aplicables.

2.2. Objetivos generales

En la auditoría financiera se opinará en términos de seguridad razonable sobre si los Estados Contables de la Cuenta General relacionados con las áreas a fiscalizar, y que son detallados en el epígrafe 2.3.2, reflejan la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria.

Para la auditoria de cumplimiento, el objetivo es opinar en términos de seguridad razonable, con alcance referido al examen del cumplimiento de legalidad de las materias que señalan para cada una de las áreas que conforman el alcance material de la presente actuación, tal como aparece definido en el apartado 2.3 de este documento.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Los procedimientos de auditoría que se vayan a llevar a cabo como consecuencia de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuna para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

2.3.2. Alcance objetivo

El alcance objetivo de la auditoría está compuesto de las siguientes áreas:

- Estructura organizativa
- Control interno
- El Presupuesto general, la Liquidación del presupuesto y cuenta general
- Modificaciones presupuestarias
- Ingresos
- Tesorería
- Contratación (se excluye del alcance la contratación menor)
- Subvenciones

Los estados contables que están relacionados sobre las áreas que se van a concluir, son los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos
- Liquidación del presupuesto de ingresos
- Resultado presupuestario
- Remanente de tesorería
- Balance
- Estado de Flujos de efectivo
- Memoria.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo se limitará al ejercicio 2023. No obstante, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Los municipios, según el artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Son entidades que se sitúan en la primera línea de prestación de servicios, en su caso, al conjunto de los vecinos. Las competencias que ejercen pueden ser propias -las determinadas por la ley- o delegadas.

El ejercicio de cualquier otra competencia distinta a las anteriores solo sería posible cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otras administraciones.

Los datos sobre población y territorio del Municipio de Bormujos se exponen en el **cuadro nº 1**.

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)
Bormujos	12,2	22.780	1.867,21

Cuadro nº 1

3.2. Marco regulatorio

A) General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Marco presupuestario y contable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

C) Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

D) Subvenciones

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia se recogen en el **cuadro nº 2**:

Nombre del servicio	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Ayuntamiento/OHL
Cementerio	Ayuntamiento
Recogida Residuos	Mancomunidad de Residuos del Guadalquivir
Limpieza Viaria	Urbaser
Suministro abastecimiento agua potable	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe
Alcantarillado	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe
Acceso núcleo población	Ayuntamiento
Pavimentación vías públicas	Ayuntamiento
Control Alimentos	No se presta
Parque público	Ayuntamiento
Biblioteca Pública	Ayuntamiento
Tratamiento Residuos	Mancomunidad de Residuos del Guadalquivir
Protección Civil	Ayuntamiento
Prestación Servicios Sociales	Ayuntamiento
Servicios Prevención y Extinción de Incendios	Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe y Consorcio Provincial de Prevención, extinción de incendios y salvamento de Sevilla
Instalaciones Deportivas	Ayuntamiento
Transporte colectivo de viajeros	No se presta
Protección medio ambiente	No se presta

Fuente: Ayuntamiento de Bormujos **Cuadro nº 2**

En relación con el "Alumbrado Público" el Ayuntamiento adjudicó el contrato de concesión de servicio público de mantenimiento y suministro de energía eléctrica, como consecuencia de la necesidad de modificación del contrato. El contrato no se ha empezado a ejecutar hasta este año 2024.

Los "Servicios de Prevención y Extinción de Incendios" desde el 2003 los prestaba la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, pero a partir de marzo de 2023 los presta el Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Sevilla.

3.4. Estructura organizativa y de control interno

A) Estructura organizativa y funcional

La estructura política de la entidad en el ejercicio objeto de la fiscalización, que deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, quedó plasmada en el acta de la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento celebrada el 17 de junio de 2023.

Su composición se muestra en el **cuadro nº 3**:

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local	Comisiones informativas	Entidades dependientes
Bormujos	21	8	3	0

Cuadro nº 3

El Pleno de la Corporación está formado por el Alcalde y veinte concejales.

La Junta de Gobierno Local está compuesta por siete concejales más el Alcalde.

Además de la Comisión Especial de Cuentas existen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las siguientes comisiones informativas:

- Comisión municipal informativa de especial de cuentas, y de las Delegaciones correspondientes al área municipal de presidencia, hacienda y gobierno abierto.
- Comisión informativa de las delegaciones correspondientes a las áreas municipales de urbanismo, proyectos y desarrollo local; y recursos humanos y servicios públicos.
- Comisión informativa de las delegaciones correspondientes a las áreas municipales de cohesión social y actuación preferente, y dinamización y participación ciudadana.

El Ayuntamiento de Bormujos se encuentra organizado funcionalmente en cinco Áreas:

- Presidencia, Hacienda y Gobierno
- Urbanismo, Proyectos y Desarrollo Local
- Recursos Humanos y Servicios Públicos
- Cohesión Social y Actuación Preferente
- Dinamización y Participación Ciudadana

B) Entidades dependientes

El Ayuntamiento de Bormujos no tiene entidades dependientes ni adscritas en el 2023. Sí participa en las siguientes entidades de carácter supramunicipal:

Consorcios

- Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, desde marzo del 2023.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, desde el año 2000.

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe
- Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe
- Mancomunidad de Residuos del Guadalquivir
- Mancomunidad de Servicios e Información del Aljarafe

3.5. Otros aspectos relevantes

A) Aprobación del presupuesto

La aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2023 tiene lugar el 18 de enero de 2023, entrando en vigor tras su publicación en el BOP de 20 de enero de 2023.

B) Liquidación del presupuesto

El Informe de intervención sobre la liquidación del presupuesto es del 2 de julio de 2024, dictándose el decreto de aprobación el 2 de julio de 2024.

Entre la información más relevante que se deduce del expediente de liquidación presupuestaria se destaca la siguiente:

- Un resultado presupuestario ajustado por importe de 2.735.355,48€.
- Un Remanente de Tesorería para gastos generales de 13.453.866,60€.

C) Aprobación de la Cuenta General

En el momento de elaboración del presente documento la entidad todavía no había aprobado la Cuenta General de la Corporación correspondiente a 2023. La última cuenta rendida a la CCA corresponde al ejercicio 2016.

D) Gestión recaudatoria

El Ayuntamiento de Bormujos delega en la Diputación Provincial de Sevilla la gestión tributaria y censal, la inspección y la recaudación en periodo voluntario del IBI, IAE e IVTM y la recaudación en periodo ejecutivo de los anteriores y del IIVTNU, como se detalla en **el cuadro nº 4:**

Ayuntamiento Bormujos	I.B.I.	I.A.E.	I.V.T.M.	I.I.V.T.N.U.
Gestión tributaria	X	X	X	
Gestión censal o catastral	X	X	X	
Inspección		X	X	
Recaudación voluntaria	X	X	X	
Recaudación Ejecutiva.	X	X	X	X

Cuadro nº 4

4. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Modificaciones presupuestarias

En el **cuadro nº 5** se ofrece información de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2023.

Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe	
		Positivas	Negativas
Créditos extraordinarios	4	8.418.522,00	
Suplementos de Créditos	1	4.000,00	
Incorporación de Remanentes	9	12.797.708,95	
Generación de Créditos	8	2.157.104,95	
Transferencias	11	1.164.350,98	1.164.350,98
Total	**34**	**24.541.686,88**	**1.164.350,98**

Cuadro nº 5

En el **cuadro nº 6** se muestra la incidencia de las modificaciones, excepto las transferencias, en los capítulos presupuestarios.

Tipo modificación	Importe por capítulos						Importe total
	1	2	3	4	6	9	
Créditos extraordinarios	-	655.000,00	-	1.500,00	7.762.022,00	-	8.418.522,00
Suplementos de créditos	-	-	-	4.000,00	-	-	4.000,00
Incorporación de Remanentes	1.330.613,10	2.353.266,39	-	1.381.770,26	7.732.059,20	-	12.797.708,95
Generación de créditos	438.759,28	331.121,89	-	80.387,41	1.306.836,37	-	2.157.104,95
Bajas por anulación	-	203.022,00	-	5.500,00	-	-	208.522,00

Cuadro nº 6

4.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos

En el **cuadro nº 7** se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 por capítulos presupuestarios y también agrupada en función de la naturaleza de los créditos:

Capítulo	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1. Gastos de personal	8.042.634,82	2.044.550,23	10.087.185,05	9.597.382,74	9.594.605,82	2.776,92
2. Gastos en bienes y servicios	7.659.230,73	2.732.488,48	10.391.719,21	7.941.700,04	6.584.778,08	1.355.291,96
3. Gastos financieros	61.007,49	-	61.007,49	55.971,72	25.208,07	30.763,65
4. Transferencias corrientes	626.341,45	1.485.027,21	2.111.368,66	1.579.340,97	1.191.799,15	387.541,82
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	85.525,00	-25.000,00	57.525,00	-	-	-
6. Inversiones reales	162.534,95	16.913.523,98	17.076.058,93	3.961.297,20	2.926.234,64	1.035.062,56
7. Transferencias de capital	43.386,00	18.224,00	61.610,00	44.809,42	41.809,59	2.999,83
8. Activos financieros	12.020,00	-	12.020,00	12.000,00	12.000,00	-
Total gastos	**16.689.680,44**	**23.168.813,90**	**39.858.494,34**	**23.191.502,09**	**20.376.435,35**	**2.815.066,74**

Cuadro nº 7

4.3 Liquidación del presupuesto de ingresos

En el **cuadro nº 8** se refleja los datos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023 por capítulos presupuestarios y agrupada en función de la naturaleza económica de los ingresos.

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	DRN	Recaudación Neta	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	7.460.764,39	-	7.460.764,39	7.486.698,72	73.154,03	-	7.413.544,69	6.455.743,59	957.801,10
2. Impuestos indirectos	320.000,00	-	320.000,00	851.118,34	4.582,26	-	846.536,08	837.282,94	9.253,14
3. Tasas y otros ingresos	1.558.218,22	45.520,00	1.603.738,22	2.374.982,14	117.598,23	9.660,00	2.247.723,91	1.987.465,97	260.257,94
4. Transferencias corrientes	7.257.004,96	958.312,58	8.215.317,54	9.009.897,79	513.595,03	-	8.496.302,76	8.325.877,64	170.425,12
5. Ingresos patrimoniales	45.078,82	-	45.078,82	176.708,90	17.086,05	-	159.622,85	159.622,85	-
6. Enajenación inversiones reales	-	140.900,00	140.900,00	140.250,00	-	-	140.250,00	140.250,00	-
7. Transferencias de capital	24.574,05	1.012.372,37	1.036.946,42	1.039.300,55	-	-	1.039.300,55	1.027.168,15	12.132,40
8. Activos financieros	24.040,00	21.011.708,95	21.035.748,95	19.286,70	7.513,29	-	11.773,41	11.773,41	-
TOTAL INGRESOS	**16.689.680,44**	**23.168.813,90**	**39.858.494,34**	**21.098.243,14**	**733.528,89**	**9.660,00**	**20.355.054,25**	**18.945.184,55**	**1.409.869,70**

Cuadro nº 8

4.4. Remanente de Tesorería

En el **cuadro nº 9** se recoge el Remanente de Tesorería del ejercicio 2023:

Nº de cuentas	Componentes	Ejercicio 2023
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	17.719.519,55
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	4.857.578,79
430	a. - (+) del Presupuesto corriente	1.409.869,70
431	b. - (+) de Presupuestos cerrados	3.344.784,15
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	c. - (+) de operaciones no presupuestarias	102.924,94
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	3.642.087,40
400	a. - (+) del Presupuesto corriente	2.815.066,74
401	b. - (+) de Presupuestos cerrados	136.260,37
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	c. - (+) de operaciones no presupuestarias	690.760,29
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-526.337,64
554, 559	a. - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	532.353,83
555, 5581, 5585	b. - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.016,19
	I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	18.408.673,30
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	2.232.938,04
	III. Exceso de financiación afectada	2.721.868,66
	IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	**13.453.866,60**

Cuadro nº 9

4.5. Resultado Presupuestario

El resultado presupuestario obtenido como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 se expone en el **cuadro nº 10**:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	19.163.730,29	19.173.395,47		-9.665,18
b. Operaciones de capital	1.179.550,55	4.006.106,62		-2.826.556,07
1. Total operaciones no financieras (a + b)	20.343.280,84	23.179.502,09		-2.836.221,25
c. Activos financieros	11.773,41	12.000,00		-226,59
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	11.773,41	12.000,00		-226,59
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**20.355.054,25**	**23.191.502,09**		**-2.836.447,84**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.024.736,46	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.108.913,06	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.561.846,20	
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			5.571.803,32	
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**2.735.355,48**

Cuadro nº 10

5. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se adecuará a la señalada en la GPF-OCEX 1730. Se podrán obviar aquellos epígrafes de carácter no obligatorio si como resultado del trabajo realizado no se considera necesaria su inclusión. El informe a emitir presentará la siguiente estructura:

1. Introducción.
2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con la Cuenta General.
3. Responsabilidades de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización.
4. Informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad.
    4.1 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.
    4.2 Fundamentos de la opinión de legalidad.
5. Informe de fiscalización financiera.
    5.1 Opinión de auditoría financiera.
    5.2 Fundamentos de la opinión de auditoría financiera.
    5.3 Cuestiones clave de auditoría
6. Recomendaciones.
7. Apéndices (El desarrollo del apéndice se hará si resulta interesante destacar alguna cuestión).
8. Anexos:
    8.1 Estados Financieros
    8.2 Marco de información financiera
    8.3 Otros anexos

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo está compuesto por los siguientes miembros:

- Coordinadora de Corporaciones Locales.
- Auditora responsable técnico del informe.
- Dos Técnicos de Auditoría.
- Un Administrativo.

Los tiempos previstos para la ejecución del trabajo se resumen en el **cuadro nº 11**:

Notificación inicio actuaciones	10/06/2024
Notificación designación interlocutor	24/06/2024
Planificación y programación	16/12/2024
Estimación finalización trabajos de campo	15/04/2025
Estimación entrega borrador informe	20/05/2025

Cuadro nº 11

La distribución de las horas que se requieren en la fase del trabajo de campo se detallan en el **cuadro nº 12**:

Mes	Días Laborables	Horas Mes	Horas Auditor	Horas Técnicos	Horas Administrativo
Jun-24	14	98	22	20	-
Jul-24	23	161	30	30	-
Agost-24	-	-	-	-	-
Sept-24	21	147	30	147	-
Oct-24	23	161	32	130	-
Nov-24	20	140	30	140	-
Dic-24	18	126	30	80	-
Ener-25	21	147	28	100	10
Febr-25	19	133	25	100	10
Marz-25	21	147	31	70	
Abril-25	20	140	26	70	
Mayo-25	20	140	30	80	

Cuadro nº 12

- Este trabajo se compatibiliza por parte de la responsable técnico con distintas fases de los informes SL 11.2022, SL 13.2022, SL 12.2023 y SL 15.2023.

- Una de las técnicos compatibiliza este informe con el informe SL 12.2023 y con el informe SL 01/2025.

- Uno de los técnicos se incorpora a finales del mes de julio de 2024, y compatibiliza este informe con el SL 01/2025.